

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera, del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0819 del 4 de marzo de 1996 modificado por la Ordenanza 017 del 15 de septiembre de 2008, es la titular de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, en virtud de la facultad señalada en el artículo 2 de la Ley 643 de 2001, por ello opera y comercializa su producto principal, la Lotería de Medellín, y a su vez, otorga y supervisa la concesión de Apuestas Permanentes o Chance.

La ley 643 de 2001 establece que la operación de juegos de suerte y azar se realiza mediante terceros a través de contratos de concesión celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado, de las entidades territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio.

Que el artículo 25 de la Ley 643 de 2001 establece: "ARTÍCULO 25. Formulario único de apuestas permanentes o chance. El juego de apuestas permanentes o chance operará en todo el territorio nacional en un formulario único preimpreso en papel de seguridad, con numeración consecutiva y con código de seguridad emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, según formato establecido por el Gobierno Nacional. Los operadores sólo podrán comprar formularios a esas empresas."

Que mediante proceso de Licitación Pública No. 002 de 2016, que concluyó en la suscripción del contrato No. 73 de 2016, se entregó en concesión el Juego de Apuestas Permanentes o Chance a la empresa Réditos Empresariales S.A. por un plazo de cinco (5) años, el cual inició el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021.

La Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de concesión 073 de 2016, suscrito con el concesionario Réditos Empresariales S.A., es el responsable de la Supervisión del contrato.


El numeral 1° del artículo 2.7.2.4.8, le exige a los operadores del juego de apuestas permanentes o chance, adquirir de las entidades concedentes los formularios para el juego manual o sistematizado.

Entre la Lotería de Medellín, en calidad de Concedente y Réditos Empresariales S.A., en calidad de concesionario, se suscribió el contrato de concesión de apuestas permanentes o chance No. 073 de 2016, el cual en la cláusula cuarta, establece:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN

1. COSTO DE ELABORACIÓN DE LOS FORMULARIOS: *El Concesionario asume el costo de los formularios que se lleguen a requerir para la ejecución del contrato, previa elaboración de los mismos y no lo trasladará a los apostadores".*

Igualmente el contrato de concesión de apuestas permanentes o chance No. 073 de 2016, el cual en la cláusula séptima, establece

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. Numeral 30: Adquirir de La Concedente, los formularios para la operación del juego de apuestas permanentes o chance, conforme a lo establecido por La Concedente.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Suministro de formularios en papel bond para el concesionario Réditos Empresariales S.A. con destino a la operación de las apuestas permanentes o chance.

3. Especificaciones técnicas básicas de los formularios en papel bond a contratar:

La propuesta de cada proponente, deberá sujetarse a lo dispuesto en los siguientes numerales, en cuanto a especificaciones técnicas, condiciones y forma de cumplimiento por los proponentes.

3.1 Alcance del objeto:

La Lotería de Medellín, en su calidad de Concedente, requiere contratar el suministro de formularios en papel Bond para el concesionario Réditos Empresariales S.A. con destino a la operación de las apuestas permanentes o chance, durante el periodo que resta de la actual concesión otorgada mediante contrato No. 073 de 2016, el cual termina su vigencia el 31 de mayo de 2021.

3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS FORMULARIOS

Presentación. Rollos de la cantidad de formularios requerida por la Lotería de Medellín, así:

Rollos de 400 formularios

Rollos de 500 formularios

Los rollos deberán llevar al inicio y al final, un formulario anulado.

Tamaños del formulario.

El tamaño mínimo de los formularios será: 2.9/10" x 4,1/4"


El tamaño máximo de los formularios será: 2 9/10" x 4,1/3"

El impresor de deberá reservar 0.4 milímetros para imprimir campañas alusivas contra la ilegalidad diseñadas por la entidad concedente y el concesionario las cuales podrán ser utilizadas en una proporción igual al número de formularios por rollo.

Centros (Core). Deberán ser de 12,0 mm en cartón o plástico.

En cualquier caso la Lotería de Medellín podrá ordenar al Contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas sin incurrir en costo alguno y podrá solicitar la troquelación de cada lote de producción.

Papel. Se empleará papel bond de mínimo 75 gr/m². La Empresa impresora deberá garantizar que el

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

papel bond, no posea blanqueador óptico y que tenga como mínimo una durabilidad de un (1) año. Para el proceso se obliga aportar certificación del proveedor que le comercializa el papel bond sin Blanqueador óptico, acompañado de su ficha técnica.

Empaque. Cajas de cartón de doble pared, de 50 rollos, en cualquiera de las dos presentaciones. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas. Es importante destacar que los formularios electrónicos en papel Bond contendrán hasta seis (6) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados.

Marcas y signos distintivos. La marca y demás signos distintivos de La Concedente deben utilizarse de acuerdo con el manual de imagen corporativa de La Concedente y la del concesionario que designe la persona encargada del proceso de impresión

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD GENERALES FORMULARIOS EN PAPEL ELECTRÓNICO BOND

ANVERSO. Los formularios deberán ser personalizados para el concesionario, teniendo en cuenta:

Todo formulario llevará hasta seis (6) tintas visibles que se distribuirán para el fondo, logos, textos. Los colores de las tintas visibles podrán ser variados para cada lote de producción, previo acuerdo con el Contratista.

Los formularios a solicitud de Lotería de Medellín podrán llevar microtextos lineales en el anverso


REVERSO. Una tinta de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los rayos de luz ultravioleta con la cual se imprimirán los escudos de la Lotería de Medellín, del Departamento de Antioquia y la leyenda que defina la Lotería de Medellín para cada lote. La Lotería de Medellín se reserva la opción de ordenar al impresor la modificación de los escudos y leyenda. Dicha modificación se atenderá previo convenio con el Contratista, teniendo en cuenta los lotes de impresión producidos previamente y en custodia.

Una tinta reactiva al hipoclorito, en un fondo invisible en el reverso donde se evidencie la palabra NULO o la que indique Lotería de Medellín.

La numeración y la serie serán impresas con tinta de seguridad Ink jet que garantice la permanencia de la tinta en el sustrato de papel, durante mínimo un año (No reaccione ni se borre). Tanto las series como los consecutivos y las claves de seguridad serán asignados por la Lotería de Medellín.

Se deberá imprimir un código **QR** que puede almacenar los datos codificados donde se pueda verificar toda la trazabilidad del lote de producción del formulario.

Los textos y encasillados serán impresos con tinta litográfica de color negro. Estos deberán contener microtextos invisibles, lo cuales podrán ser variados para cada lote de producción por parte de la

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

Lotería de Medellín.

SERIE Y NUMERACIÓN

Todos los formularios irán numerados bajo el sistema **INK JET** con mínimo cuatro (4) dígitos de control, serie mínimo de cuatro (4) letras o las que considere necesarias y nueve (9) o mas dígitos numéricos, series que se indicarán al proponente favorecido en la orden de producción para cada lote y que podrán ser variadas dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lotes de producción

COLORES Y DISEÑO

Los colores y figuras podrán variarse durante la ejecución del contrato si la Lotería de Medellín y el Concesionario de Apuestas Permanentes o Chance lo requieren.

La Lotería de Medellín podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión y previo acuerdo con el Contratista, teniendo en cuenta los lotes de producción impresos para custodia. El Contratista estará obligado a realizarlas sin que haya lugar a reclamar pago adicional alguno. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la Lotería de Medellín.

CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS

Que según lo establecido en el artículo 8 del decreto 176 de 2017, se estable el contenido del formulario único de apuestas permanentes o chance. El formulario único para el juego de apuestas permanentes o chance, deberá contener como mínimo la siguiente información

ARTÍCULO 2.7.2.3.1. Contenido del formulario único de apuestas permanentes o chance, El formulario único para el juego de apuestas permanentes o chance, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre de la entidad concedente
- 2) Nombre o razón social del concesionario.
- 3) Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance.
- 4) Numeración consecutiva,
- 5) Ciudad y fecha de expedición del formulario
- 6) Número de Identificación Tributaria del concesionario.
- 7) Domicilio comercial del concesionario.
- 8) Nombre de la lotería tradicional o juego autorizado) con el que se cursará la apuesta.
- 9) Fecha del sorteo.
- 10) Número del carné del colocador o de la máquina autorizada.
- 11) Agencia de la cual depende el colocador,
- 12) El número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Cada uno de los números seleccionados por el jugador no podrá contener más de cuatro (4) cifras.
- 13) Valor apostado a cada número.
- 14) Valor de pago incentivo con cobro
- 15) Valor del IVA generado por la apuesta.
- 16) Valor total de las apuestas realizadas.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

- 17) Denominación del Incentivo
- 18) Código de seguridad.
- 19) Plan de premios.

Los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, deberán ir en el ANVERSO, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de LOTERÍA DE MEDELLÍN, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco.

Los numerales 6, 7, y 19, deberán ir en el REVERSO igualmente se deberá:

Un espacio para aviso de LOTERÍA DE MEDELLÍN de responsabilidad de Pago de premios.

Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; formado por un encasillado con micro texto no visible, que establecerá Lotería de Medellín y protegido con un fondo de seguridad.

Espacio para datos del Concesionario como lo determina las leyes

Espacio para leyenda o textos que determine LOTERÍA DE MEDELLÍN

Todos los textos podrán ser modificados por la Lotería de Medellín, para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

SERVICIO DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS

Las propuestas deberán incluir la entrega de los formularios, en la sede principal del Concesionario de Apuestas Permanentes o chance definido por la Lotería de Medellín y domiciliado en la ciudad de Medellín. La entrega al Concesionario se hará cualquier día hábil del año.


Las entregas físicas de las ordenes de producción que emita la Lotería de Medellín deberán ejecutarse máximo en su totalidad dentro de las tres (3) semanas siguientes a la orden de producción que para el efecto haya ordenado la Lotería de Medellín, todo ello una vez se suministre al proveedor las series y numeración, de conformidad a la solicitud de pedido remitido por el Concesionario.

El proveedor se compromete a entregar mínimo 17.000.000 de formularios electrónicos en papel bond en máximo 3 semanas o en el tiempo consagrado en la propuesta, una vez emitida la orden de producción por parte de La Lotería de Medellín.

CUSTODIA DE LOS FORMULARIOS

El Contratista deberá efectuar la custodia de los formularios y la entrega de los mismos al Concesionario que la Lotería de Medellín determine, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal efecto.

NOTA: Como medida de seguridad y protección de los formularios el proponente debe garantizar que todos los equipos, instalaciones, y la planta de producción en la cual se realizará el proceso de impresión de los formularios, se encuentran ubicados en Colombia, información que deberá encontrarse debidamente acreditada. Es claro que la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

de este contrato deben estar dentro de su planta de producción lo que será verificado por funcionarios de la Lotería de Medellín, los costos logísticos de desplazamiento que se generen en la verificación de dichas obligaciones de control y fiscalización, al igual que las actividades de destrucción de planchas y demás elementos inherentes a la impresión de formularios deberán ser asumidos por el Contratista.

4. Obligaciones de los suscribientes del o los contratos

4.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE (LA CONCEDENTE O LOTERÍA DE MEDELLÍN)

1. Imprimir únicamente los formularios ordenados por LOTERÍA DE MEDELLÍN en cuanto a la ejecución de este contrato.
2. Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Cumplir con las características físicas de los productos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
4. Entregar oportunamente los formularios.
5. Suministrar la información necesaria a LOTERÍA DE MEDELLÍN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
6. Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
8. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
9. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por LOTERÍA DE MEDELLÍN sobre hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
10. Responder ante LOTERÍA DE MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
11. Suministrar la información necesaria a LOTERÍA DE MEDELLÍN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
13. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite LOTERÍA DE MEDELLÍN.
14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
15. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04


17. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
18. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
19. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
20. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
2. Imprimir únicamente los formularios ordenados por LOTERIA DE MEDELLIN en cuanto a la ejecución de este contrato.
3. Entregar oportunamente los formularios.
4. Suministrar la información necesaria a LOTERÍA DE MEDELLÍN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
5. Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
7. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
8. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por LOTERÍA DE MEDELLÍN sobre hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
9. Responder ante LOTERÍA DE MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
10. Suministrar la información necesaria a LOTERÍA DE MEDELLÍN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
11. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite LOTERÍA DE MEDELLÍN.
12. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por ser un proceso contratación de las actividades misionales de la Lotería de Medellín, encuentra su fundamento, en los artículos 28, literal d, y 29 del Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se expide el manual de contratación de la Lotería de Medellín, los cuales establecen:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

El artículo 28, literal D, precisa que el procedimiento de selección del Contratista para la impresión custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para el concesionario de apuestas permanentes o chance es a través de invitación privada. Dadas sus características, naturaleza y teniendo en cuenta que son esenciales para el adecuado desarrollo del objeto social de la Lotería de Medellín y que no generan para la Entidad, ningún tipo de erogación ni compromiso presupuestal, tiene las siguientes características especiales:

1. La Lotería de Medellín, contrata y supervisa la ejecución del contrato.
2. El Concesionario Réditos Empresariales, está obligado a pagar el valor del contrato.
3. Para iniciar el procedimiento contractual, no se requerirá disponibilidad presupuestal expedida por la Lotería de Medellín, esta será reemplazada por la certificación de disponibilidad de recursos para pagar el valor del contrato, expedida por el órgano competente del Concesionario, la cual fue certificada mediante radicado 2019000953 del 2 de julio de 2019.
4. El Contratista será seleccionado de acuerdo al procedimiento de invitación pública.

El resto de condiciones contractuales y de procedimiento serán las comunes a los demás contratos que suscriba la Lotería de Medellín.

6. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado para la presente contratación es de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$3.517.130.000) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado por el concesionario de las apuestas permanentes o chance Réditos Empresariales S.A.

7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato


El Concesionario Réditos Empresariales S.A., viene consumiendo un promedio de 17.000.000 de formularios mensuales y con el fin de mantener un adecuado suministro y un precio de mercado acorde para garantizar un equilibrio económico al concesionario el precio se establece como mínimo de \$11.70 por formulario el cual es el valor que actualmente se factura el formulario y el precio máximo es de \$12.17 el cual contiene IPC proyectado del 4% año 2019, este valor será actualizado anualmente con el IPC certificado por el DANE, a partir de enero del año 2020.

El valor del contrato estimado es de 17.000.000 de formularios por el precio máximo por formulario \$12.17 por diecisiete meses, lo que da como resultado un presupuesto de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$3.517.130.000).

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, artículo 28 del manual de contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

8.1.1. Capacidad Jurídica

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Invitación Privada. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.


Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.


Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

8.1.2. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El estado de la situación financiera a final del periodo 2018. 2) Estado de Resultados Integra a final del periodo 2018. 3) El estado de cambios en el patrimonio a final de 2018. 4) El estado de cambios en la situación financiera final de 2018. 5) El estado de flujos de efectivo a final de 2018. 6) Notas a los estados financieros.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros que se establecen a continuación:

8.1.2.1. Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la Lotería de Medellín, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,5. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

8.1.2.2. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del Oferente. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.


La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al cincuenta y cinco (55%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

8.1.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5.0

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

8.1.2.4. Capital de trabajo:

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser dos mil trescientos ochenta y seis millones ochocientos mil de pesos (\$2.482.680.000) equivalente a un año de producción así $17.000.000 \text{ de formularios por } 12^* = 204.000.000 * 12.17 = \$2.482.680.000$

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

8.1.2.5. Rentabilidad del patrimonio:


La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez (10%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

8.1.2.6. Rentabilidad del activo:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

8.1.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

8.1.3.1. Muestra:

El proponente **deberá acompañar la oferta con las** siguientes muestras:

- Un rollo de 400 formularios
- Un Rollo de 500 formularios

Las muestras presentadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas enunciadas en las “especificaciones técnicas” de este estudio de oportunidad.

8.1.3.2. Experiencia Acreditada:

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con hasta cuatro (4) certificaciones, acompañados de los contratos suscritos con entidades concedentes del Juego de Apuestas Permanentes donde se evidencie haber ejecutado o estar ejecutando durante los últimos DOS (2) años elaboración, custodia y suministro de formularios para la operación de las apuestas permanentes o chance a la fecha de cierre del proceso de contratación, cuyo monto mínimo certificado debe ser de \$3.517.130.000 y elaboración mínima de 289.000.000 de formularios para la operación de las apuestas permanentes que se pretenden adquirir mediante este proceso de selección.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente acta de liquidación.

8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que cumpla con los siguientes criterios.

La Lotería de Medellín; calificará la propuesta para cada ítem por separado así:

FACTORES	PUNTAJE
Menor Precio	40
Medidas de seguridad adicionales	15
Tiempo de entrega	15
Experiencia	30
TOTAL	100 PUNTOS

LA LOTERÍA DE MEDELLÍN evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, equilibrio y conmutatividad.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

Así mismo, evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni técnica ni económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofrecido los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios unitarios contenidos en la propuesta sobre los cuales se realizara la adjudicación ÚNICAMENTE se actualizará anualmente, de acuerdo al IPC certificado por el DANE, a partir de enero del año 2020, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

8.2.1. Propuesta Económica (40 puntos máximo)

La Lotería de Medellín establece el precio mínimo y el máximo, por formulario, aceptables en la siguiente tabla

TIPO DE FORMULARIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
Formulario bond	11,70	12,17

El mayor puntaje, es decir cuarenta (40) puntos, se asignará a quien ofrezca el menor precio por formulario bond siempre y cuando se encuentre dentro del rango señalado.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple inversa, de tal manera que a mayor precio menor puntaje.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

No serán consideradas las propuestas que ofrezcan precio superior al máximo o inferior al mínimo establecidos.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el formato o anexo 02 del pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de realizarse corrección aritmética de la propuesta y esta supere en más del 5% el valor originalmente presentado, se rechazará la propuesta, incluso si esta se encuentra en el rango señalado para los precios.

8.2.2. Medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el pliego de condiciones (15 puntos máximo)

La Lotería de Medellín evaluará y calificará medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente escrito a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de apuestas permanentes - chance -. El oferente que presente la incorporación de medidas de seguridad, tintas, etc., en exceso y que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá una calificación de hasta quince (15) puntos discriminados así

SEGURIDADES ADICIONALES OFRECIDAS	PUNTAJE
Mayor o igual a siete seguridades adicionales	15
Mayor o igual a cinco y menor a siete	11
Mayor o igual a tres y menor a cinco	6
Mayor o igual a uno y menor a tres	2
Ninguna	0


Las medidas de seguridad adicionales deberán acreditarse anexando la ficha técnica descriptiva de cada una de las seguridades adicionales que ofrezca el proponente y serán verificadas en las muestras entregadas con la propuesta.

8.2.3. Tiempos de entrega (15 puntos)

Los proponentes especificarán en días, el tiempo para entrega de los formularios. Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de producción emitida por la Lotería de Medellín y el momento en que el proponente entrega los formularios al concesionario, cumpliendo todos los tiempos relacionados en el numeral en el plazo de ejecución del contrato.

El mayor puntaje, es decir cuarenta (15) puntos, se asignará a quien ofrezca el menor tiempo de entrega siempre y cuando sea menor al máximo establecido de tres semanas (3) para una entrega de 17.000.000 de formularios.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple inversa, de tal manera que a mayor tiempo menor puntaje.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

PMXENT= Puntaje máximo (15)
MTE= Menor tiempo de entrega
VR PTOS OBT= Valor puntos obtenidos

$PMXENT = (15) / MTE * \text{ tiempo de presentado por oferente}$

8.2.4. Experiencia (30puntos)

La Lotería de Medellín evaluará y dará puntaje al oferente que certifique la mayor cantidad de dinero ejecutado en contratos cuyo objeto sea la elaboración, custodia y suministro de formularios en papel Bond para la operación de las apuestas permanentes o chance, las cuales deberá demostrar mediante certificaciones acompañados de los contratos suscritos en los que conste haber ejecutado o estar ejecutando tal objeto con entidades concedentes de apuestas permanentes.

En caso de que se presenten certificados de contratos en ejecución se deberá aclarar el porcentaje y el valor que se lleve ejecutado al momento del cierre de esta Invitación Privada.

Solo se tomara el valor ejecutado durante los últimos DOS (2) años a la fecha de cierre del proceso de contratación, el puntaje se calificara conforme a la regla de 3 simple donde el que demuestre mayor experiencia obtendrá el mayor puntaje y los demás de acuerdo a la regla de tres así.

El mayor puntaje, es decir TREINTA (30) puntos, se asignará a quien demuestre mayor experiencia en la elaboración, custodia y suministro de formularios en papel Bond para la operación de las apuestas permanentes o chance.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple, de tal manera que a menor experiencia menor puntaje.


PMAX= Puntaje máximo (30)
ME= Mayor valor experiencia presentado
VR PTOS OBT= Valor puntos obtenidos

$VR PTOS OBT = PMAX (30) / ME * \text{ Valor Experiencia presentada por oferente}$

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION	
		Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
		Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
		Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
		Probablemente va a ocurrir	Probable	4
		Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión y custodia de los formularios	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y solicitando al concesionario tener en reserva 3 meses como mínimo de stock en inventario de formularios	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y cumpliendo con el stock de inventarios
5	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Nº	General	Interno	Planeación	Contratación	Descripción del Riesgo	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Medidas de Mitigación	Referencia	Responsable	Impacto del Riesgo		
6	General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
7	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
8	General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
9	General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los formularios en la sede principal del concesionario.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de formularios del concesionario	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
10	General	Externo	Ejecución	Naturalza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los formularios	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la transportadora e interrupción de la entrega de los formularios en la sede principal del contratista	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia de formularios y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la papelería o tintas, incrementos en el transporte y mano de obra entre otros objetos de los contratos importados o nacionales, que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Nº	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Descripción del riesgo	Impacto	Gravedad	Medidas de mitigación	Responsable	Asignación				
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
13	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y incumplimiento a terceros, por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquisición de seguros que amparen los daños a terceros solicitando pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad y tienen incidencia sobre la demanda.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible clonación, duplicidad de formularios, cambios en las especificaciones técnicas y retiro de estos en custodia sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación de la sherpa, cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia de los formularios y es solicitando pólizas o garantía de Calidad de los Bienes y Servicios suministrados, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños, cantidad, inventarios, custodia por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados y mala calidad de los bienes suministrados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato y
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección Logística es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección Logística y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad e la información



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Nº	Categoría	Modalidad	Etapa	Sub-etapa	Descripción del riesgo	Impacto	Frecuencia	Gravidad	Valor	Medidas de mitigación	Referencia	Responsable	Comentarios	
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas para el suministro de los formularios electrónicos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio, y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión de formularios electrónicos	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demandas	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia específica mínimo del 100% del valor del contrato o mínimo de impresión de 289 millones de formularios y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia del proveedor en la impresión de formularios Bond para las apuestas permanentes o chance	Contratante	Se asigna al Contratante por debe solicitar experiencia específica en materia de impresión, custodia y despacho de los formularios electrónicos para la concesión de las apuestas permanentes o chance
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de sede y Falta mantenimiento en los equipos mecánicos de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado al concesionario	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro de los formularios de las apuestas permanentes o chance	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación y los pagos realizados por el concesionario presentada ante la contratante para autorizar la producción de los formularios al contratista	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso del concesionario de no presentar la documentación completa que soporta el pago, informes que soportan la supervisión entre otros	Contratante, Concesionario y Contratista	Supervisor, concesionario y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
25	General	Externo	Ejecución	Operación al	Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en los formularios electrónicos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños a la contratante con el fin de autorizar la impresión diseños, seguridades, series y numeración	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratante, generando seguridades y el cumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y definiendo el procedimiento de solicitudes



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Nº	General	Externo	Ejecución	Operacional	Descripción del Riesgo	Impacto	Frecuencia	Gravidad	Medidas de Mitigación	Referencia	Responsable	Observaciones		
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de insumos para la elaboración de formularios disponible para el suministro de los mismos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando stock de inventarios y adquiriendo pólizas extracontractuales
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio, suministrando insumos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de calidad, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el elementos suministrados al concesionario	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados y solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de cada producto con la póliza o garantía de calidad y correcto funcionamiento,
29	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios de papel para la impresión de los formularios electrónicos	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF)	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios para la impresión de formularios Bond para las apuestas permanentes o chance	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato, demandas e incumplimiento en las ventas del concesionario	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para la entrega de los formularios electrónicos de la apuestas permanentes o chance y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados en la impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para los eventos que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados en el cronograma y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las entregas de los formularios electrónicos	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los formularios	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos y definir claramente los días y horas de descarga de los formularios electrónicos en la sede principal del concesionario	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de los formularios	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

33	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente del servicio que afecta impresión por demoras en los diseños y en la programación de la planta de los productos objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo y diseño de los formularios, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
34	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente del servicio que afecta la entrega de los formularios	Problemas con la entrega, deterioro y programaciones con la transportadora contratada por el impresor	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es realizando una contratación con una empresa especializada y reconocida en el medio, verificando, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y cumpliendo con la calidad del servicio
35	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los formularios	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad y el Concesionario es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista, Concesionario	Se asigna a las tres partes por cuanto tiene la posibilidad de cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía
36	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	Detrimiento patrimonial para la entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, teniendo una buena custodia de los formularios en zonas destinadas para estos y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de despachos	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para la custodia, despacho y de ingreso y salida del personal de las instalaciones de custodia
37	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la transportadora contratada por el contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a la contratante y al concesionario	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
38	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
39	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del servicio de custodia de los formularios y la entrega de los mismos al Concesionario	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los formularios al Concesionario	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos de entrega y necesidades de la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnostico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar servicio solicitado en el lugar que indique la entidad cumpliendo con los requerimientos	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega de los formularios

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones **si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago** de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato
--	---------------------------	---	-------------	--------------------

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

11. Forma de pago:

La Lotería de Medellín solicitará al Concesionario, RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., de acuerdo con la obligación contractual establecida en el Contrato de Concesión 073 de 2016, que realice previamente el pago a EL CONTRATISTA del valor los formularios solicitados. Una vez estos sean cancelados se reportará el pago a EL CONTRATISTA, enviando adjunto la orden de producción de los mismos. EL CONTRATISTA deberá facturar el valor de los formularios al Concesionario, RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., y enviar la factura a la Lotería de Medellín, previa a la entrega de los formularios al concesionario, para que esta emita los formularios al concesionario.

12. Supervisión:

De acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas en la Lotería de Medellín, la supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Operaciones o quien haga sus veces.

13. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato debe garantizar el abastecimiento al concesionario hasta la finalización de la concesión. En consecuencia, el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 mayo de 2021.

14. Plan Estratégico (A qué línea del plan estratégico pertenece)

N/A

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

N/A

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

N/A

Juan Gonzalo Benítez Montoya Director del Área Responsable del proceso	Luz Ofelia Rivera Restrepo Directora de Operaciones (e) Aprobó
Orlando Marín López Profesional Universitario (Operaciones) Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba Profesional Universitario (Abogada) Proyectó
Rafael M. Maldonado Cuartas Profesional Universitario (Riesgos) Proyectó	Juan Esteba Arboleda Jiménez Secretaría General Aprueba